

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

10382

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se publica la relación de aprobados, según el acta de 17 de marzo de 1982, del Tribunal designado al efecto para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla en turno libre, y dos, en turno restringido, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos.*

Aprobada con fecha 17 de marzo de 1982 el acta formulada por la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, en la que constan los admitidos en el concurso-oposición celebrado el día 22 de enero de 1982 para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, y dos, en turno restringido, en la citada provincia, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

### Turno libre

D. Enrique Cuezva Larrosa.

### Turno restringido

D. José Mateo Sanz Adrián.

D. Agustín García Artiguez.

Don Enrique Cuezva Larrosa deberá presentar en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado. En el caso de ostentar la condición de operario de Obras Públicas, aportará únicamente su certificación de nacimiento.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 1982.—P. D. (Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario, de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios, Carlos Pérez Calvo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10383

*ORDEN de 26 de febrero de 1982 por la que se declara desierto el concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología y Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Terminología y Mecánica estadística», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, anunciado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10384

*ORDEN de 20 de abril de 1982 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en comisión de servicios, de plazas vacantes de Catedráticos y Profesores agregados de Institutos de Bachillerato dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.*

Ilmos. Sres.: Existiendo plazas vacantes de Profesores de Bachillerato dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, se hace necesaria su provisión en régimen de comisión de servicios, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los más idóneos.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Podrán aspirar a las plazas que se especifican en el anexo I los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Institutos de Bachillerato de las especialidades convocadas, se encuentren en la situación de servicio activo o supernumerario en la fecha de publicación de esta convocatoria, cuenten como mínimo con tres años de servicios y no estén en comisión de servicios en el extranjero, obtenida por concurso de méritos.

2.ª Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas mediante instancia, cuyo modelo se inserta en el anexo número III, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Secretaría Técnica, paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8; dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro respectivo en el que tengan destino definitivo o provisional o, en su defecto, por la autoridad educativa de la que dependan, acompañando su curriculum vitae académico-profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que presenten de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

En dicha instancia los aspirantes deberán relacionar los países que solicitan por orden de preferencia.

3.ª La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo II de esta resolución, por una Comisión Seleccionadora, que estará integrada por:

El Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

El Director del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia. Un representante de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Secretario Técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que actuará como Secretario de la Comisión Seleccionadora.

4.ª De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes, de conformidad con los apartados 1.1, 1.2, 2 y 3 del baremo de méritos, la Comisión referida podrá preseleccionar un número de Profesores mayor que el de las plazas que se convocan.

5.ª La Comisión solicitará informe de la Inspección de Bachillerato relativo a la eficacia docente de los aspirantes preseleccionados, a los efectos previstos en el apartado 1.3 del anexo II de esta resolución, celebrando posteriormente una entrevista con los mismos para comprobar si sus cualidades profesionales son adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar, según se establece en el apartado 4.º del baremo de selección.

6.ª Los aspirantes seleccionados, de acuerdo con el baremo que se cita en los puntos anteriores, deberán realizar y superar un curso de formación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Junta de Promoción de los Emigrantes Españoles.

7.ª Los Catedráticos y Profesores agregados seleccionados por la Comisión referida serán incluidos en una relación nominal, por orden de puntuación obtenida, dentro de cada uno de los países que hayan indicado en sus instancias por orden de preferencia, siendo nombrados, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, aquellos que, según el orden de puntuación, les correspondiera, de conformidad con el número de vacantes existentes. El nombramiento será en comisión de servicios por un período mínimo de tres años, prorrogables por otros tres, a solicitud del interesado, formulada durante el mes de diciembre correspondiente al último de los tres cursos escolares.

Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de las prórrogas a que se refiere el párrafo anterior haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe de la Agregaduría de Educación correspondiente y de la Inspección de Educación del Estado. Será requisito imprescindible, además, tener un correcto conocimiento, oral y escrito, del idioma del país en el que hubiesen estado destinados.

8.ª A los Catedráticos o Profesores agregados que hubiesen obtenido comisión de servicios por el procedimiento que se establece en esta resolución, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad, que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

9.ª Conforme vayan produciéndose vacantes en los distintos países, bien por renuncia justificada de alguno de los Catedráticos o Profesores agregados nombrados, bien por otras causas, la Junta de Promoción Educativa propondrá el nombramiento de aquellos que deban desempeñarlas hasta que se puedan proveer mediante concurso de méritos.

10. En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de las Inspecciones de Educación del Departamento, podrá revocar las comisiones de servicio, en cualquier momento, a aquellos Catedrático o Profesores agregados que no cumplan con las funciones para cuyo ejercicio fueron nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa, mediante nuevo profesorado